

unias, que se han hecho, desde que se despre-
cio el Abato, que mi parte proprio; que se
quintanias se han despachado con boga no
Portales, como se decia por la ciudad y que
resultar han temido, como las Portales,
y mejoras, que se hacen hechos. Por tanto su-
plio a V. A. se sirva mandar se ponga el
expuesto Testimonio, para lo qual, y que
conste al Ayuntamiento, se de a mi parte
por el Excmo. de Camara, para que
acompañe ala R. Provision, librada, o se
libre otra de nuevo en caso necesario para el
expuesto fin, pues asi procede a Justicia que
pido a V. M. el Sr. D. Simon Thadeo de Cortes

Autoz

Como lo pide con la citacion correspondiente.
Granada y Agosto diez de mil vea y ochenta =
Dixenciado Sana = Sinaxer =

Lo Ympto corresponde con su original a que me
remito que por ahora queda todo entre los
papeles de mi Excmo. de Camara; y para
que conste en virtud de lo mandado por dichos
señores y de pedimento de la parte de melchor

